RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 675-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 07/07/2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados relacionados con la solicitud de aprobación del Adicional - Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Componente I de la obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - I Etapa con CUI N° 2494113, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio del 1988, en el artículo primero aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 045-2022-MDJN/A de fecha 16/02/2022 se aprobó el Expediente Técnico - Componente I del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", I Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2494113, con un presupuesto de S/ 652,642.95 (Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 95/100 soles) y se autoriza la ejecución de la I Etapa con un presupuesto de S/ 442,268.00 soles (cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 675-2022-MDJN/SGDUR/AJCY, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de aprobación del Adicional - Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Componente I de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", I Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2494113, para su aprobación bajo acto resolutivo, concluyendo en lo siguiente: Realizado el análisis por parte de la División de Estudios y Obras, respecto al trámite de prestaciones adicionales N° 01 (por mayores metrados y partidas nuevas) y deductivo vinculante N° 01 de la obra: " Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho " COMPONENTE I - ETAPA I con CUI 2494113, y teniendo el consentimiento del Supervisor de Obra, se solicita aprobar el Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 de la obra y Mayores Metrados N° 01, mediante Acto Resolutivo, según los cuadros siguientes:

A. ADICIONAL DE OBRA N° 01	78, 964.82
MAYORES METRADOS	45,003.54
PARTIDAS NUEVAS	33,961.28
B. DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-78,964.82
TOTAL A-B	**0.00**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de julio de 2022.

Que, con el Informe Nº 159-2022-MDJN-SGDUR/DEO/WLA, de fecha 05/07/2022, el Jefe de Estudios y Obras solicita la aprobación Adicional - Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Componente I de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", I Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2494113, en mérito al Informe N° 066-2022-MDJN-SGDUR/NVMH-RO, de fecha 28/06/2022, del Residente de Obra, conforme a al detalle siguiente:

DATOS GENERALES

Obra	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", I Etapa del Componente - I
CUI	2494113
Aprobación de Exp. Tec.	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2022-MDJN/A
Supervisor de Obra	PABLO V. HUAMANI HUAMANI
Residente de Obra	NELSON V. MENDOZA HUAMANI
Modalidad	Administración Directa.
Presupuesto de Obra I - ETAPA	S/. 44,268.00
Plazo de Ejecución	120 días calendarios.
Inicio de plazo de ejecución	24 de marzo del 2022
Fecha de Culminación contractual	21 de julio del 2022
Estado actual	En ejecución

ANALISIS

Previo al análisis sustancial de los hechos materia de autos, corresponde sustentar el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 y MAYOR METRADO N° 01 e indicar que se ha ceñido a lo establecido en el numeral 24.10 del Capítulo de los adicionales de obra o ampliaciones presupuestales y el numeral 30.7, Partidas nuevas y mayores metrados (adicionales). de la DIRECTIVA N° 001-2012-MDJN/A, Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, aprobado por Resolución de Gerencia N° 038-2013-MDJN/GM, que prescribe lo siguiente:

a) El adicional constituyo la ejecución de partidas no prevista en el presupuesto original de obra o mayores dado que estos trabajos complementarios son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.

b) Cuando las partidas no previstas y tipificadas como adicional no requieran recursos adicionales, necesariamente deberá ser aprobada con los mismos requisitos y condiciones, como si se requiriera una modificación y ampliación presupuestal.

c) Cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, deberá registrarse en el Cuaderno de Obra.

El Residente formulará el Expediente Técnico pertinente, incluyendo un informe que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional. El documento deberá contar con el pronunciamiento del Supervisor quien elevará a la entidad para su aprobación mediante acto administrativo formal.

d) Sin embargo, si se presentaran situaciones no previstas que impiden la culminación de la obra, debe ser solicitada a la Sub Gerencia de Obras la necesidad de un presupuesto adicional o ampliación presupuestal.

e) Cuando se presenten presupuestos adicionales por modificaciones en los planos o especificaciones técnicas de la obra, o una diferencia en los costos de los insumos, debe demostrarse fehacientemente esta situación, así como acreditar que tales modificaciones generan mayores costos a los previstos en el Expediente Técnico aprobado.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de julio de 2022.

f) Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando la entidad previamente cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular como máxima autoridad administrativa,
Asimismo, el adicional de obra debe sustentarse conforme a lo establecido en el numeral 30.7. Partidas Nuevas y Mayores Metrados (Adicionales), que prescribe lo siguiente:
• Partidas Nuevas (Adicionales) Es la ejecución de trabajos complementarios (metrados) no considerados en el presupuesto inicial de la obra, y que resultan indispensables para alcanzar la meta.
• Mayores metrados se origina cuando por causas naturales o ocultos en el expediente técnico se incrementan los metrados con relación a las contempladas inicialmente en una partida para alcanzar la conclusión de la meta.
En merito a lo expuesto, en el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y MAYOR METRADO N° 01 cuyo contenido se encuentra conforme a los requerimientos de la DIRECTIVA N° 001-2012-MDJN/A, asimismo, en dicho expediente se verifica que se sustenta que el ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y MAYOR METRADO N° 01 es generado por mayores metrados, obras complementarias (partidas nuevas) y deductivos vinculantes, presenta el resumen de los adicionales de obra aprobados y tramitados conforme al siguiente cuadro resumen:

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL (A)		PRESUPUESTO MAYOR METRADO N° 01 (B)	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVO DE OBRA (C)	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 (D)		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO ACTUALIZADO (E)	
COSTO DIRECTO		398,799.03	33,961.28	78,964.82		34,903.41		388,698.90
GASTOS GENERALES	7.50%	29,909.84	0.00	0.00	28.690/0	10,014.66	10.27	39,924.50
GASTOS DE SUPERVISION	3.40%	13,559.13	0.00	0.00	0.240/0	85.47	3.510/0	13,644.60
PRESUPUESTO TOTAL		442,268.0	33,961.28	78,964.82		45,003.54		442,268.00

Asimismo, realiza el análisis de la incidencia del adicional de obra acumulado hasta la fecha, alcanzado el 0.00 %, tal como demuestra según el siguiente calculo:

DESCRIPCION	COSTO (S/)
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (SOLICITADO)	422,268.00
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 (SOLICITADO)	45.003.54
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 (SOLICITADO)	78,964.82
PRESUPUESTO MAYOR METRADO N° 01 (SOLICITADO)	33,961.28
SUMATORIA DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS	0.00
INCIDENCIA ACUMULADA (%)	0.00%

CONCLUSION:
Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, respecto al planteamiento de la necesidad de ejecutar el Adicional de Obra N° 01 y Mayor Metrado N° 01 solicito pronunciamiento de la Supervisión de obra para su aprobación y de conformidad a las disposiciones en el marco legal de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2012-MDJN/A, Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, aprobado por Resolución de Gerencia N° 038-2013-MDJN/GM:

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Gerencia Municipal, previa opinión de la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se APRUEBE el Expediente Técnico del adicional de obra N° 01, Deductivo vinculante N° 01 y Mayores metrados N° 01, mediante Acto Resolutivo y sírvase NOTIFICAR al Ing. Nelson

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de julio de 2022.

Vermer Mendoza Huamani, Residente de la obra y al Ing. Pablo V. Huamaní Huamaní Supervisor de Obra;

Estando a las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 001-2012-MDJN/A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Adicional de Obra Nº 01 del Componente I del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", I Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2494113, con un presupuesto de S/ 78,964.82 (Setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 82/100 soles).

Artículo Segundo.- APROBAR, el Deductivo Vinculante del Componente I del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", I Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2494113, con un presupuesto de S/ 78,964.82 (Setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 82/100 soles).

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el estricto cumplimiento de lo resuelto en los artículos precedentes.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE